



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RECAS

El Ayuntamiento de Recas (Toledo), reunido el día 28 de junio de 2021 en sesión plenaria, entre otros asuntos acordó por unanimidad aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal del I.B.I., y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Recas, 29 de junio de 2021.-El Alcalde, Eliseo Ocaña García.

N.º I.-3296